



BOLETÍN OFICIAL DE LAS **CORTES DE ARAGÓN**

Número 261
Año XXIV
Legislatura VI
25 de octubre de 2006

Sumario

- 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS
- 1.1. PROYECTOS DE LEY
- 1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley
de Juventud de Aragón 12738



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

1.1. PROYECTOS DE LEY

1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Asuntos Sociales, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2006, ha admitido a trámite las enmiendas que a continuación se insertan, presentadas al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón, publicado en el BOCA núm. 243, de 19 de julio de 2006.

Se ordena la publicación de estas enmiendas en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de octubre de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Con carácter general, adecuar la redacción en todo el texto del Proyecto de Ley, así como en las enmiendas o textos transaccionales que se incluyan en el mismo, con el fin de corregir y evitar denominaciones exclusivamente masculinas como «los jóvenes» y sustituirlas por otras genéricas que incluyan tanto a hombres como a mujeres —como «la juventud»—, o, en los casos en que ello no sea posible, mediante la adición del correspondiente femenino («las y los jóvenes»). Será conveniente, al mismo tiempo, buscar un estilo adecuado que evite una redacción recargada y/o excesivamente forzada.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

Los Portavoces de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 123

del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A lo largo de todo el texto del Proyecto de Ley.

Sustituir los términos «los jóvenes», por «las personas jóvenes», «juventud» o «los/las jóvenes», eligiendo una de estas tres fórmulas sustitutivas en función de criterios estilísticos de redacción.

MOTIVACIÓN

Utilización de lenguaje no sexista.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz del G.P. Socialista
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL
El Portavoz del G.P. Partido Aragonés
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Con carácter general, en todas las ocasiones en que aparece la denominación «Consejo de la Juventud de Aragón», sustituirla por la denominación trilingüe «Consejo Nacional de la Juventud de Aragón - Consello Nacional d'a Chobentú d'Aragón - Consell Nacional de la Joventut d'Aragó».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 4

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 1, a continuación de «La presente Ley tiene por objeto establecer el marco normativo y competencial que regule» añadir las palabras «y garantice».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 5

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 1, añadir a continuación de «el desarrollo de las políticas,» la palabra «programas».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 6

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar al apartado 1 del artículo 2 la siguiente redacción:

«1. La presente Ley será de aplicación a las siguientes personas:

a) Jóvenes con vecindad administrativa en cualquiera de los municipios de Aragón.

b) Jóvenes que se encuentren temporalmente en el territorio de la Comunidad Autónoma, a los solos efectos de lo establecido en los títulos III y VI.

c) Jóvenes con residencia temporal fuera de Aragón por razón de su formación o empleo, siempre que su última vecindad administrativa haya sido en algún municipio de la Comunidad Autónoma.

d) Jóvenes residentes fuera del territorio aragonés que hayan nacido en Aragón o que sean descendientes de padre o madre nacidos en Aragón.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 7

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

D.ª María Herrero Herrero, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 2.1.d).
Sustituir «a los solos efectos», por «sólo a los efectos».

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

La Diputada
MARÍA HERRERO HERRERO
V.ª B.ª
El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 8

A LA MESA DE LA COMISIÓN ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 2, punto 1, letra e), añadir al final del mismo: «, y que tengan su residencia y domicilio social en Aragón.».

MOTIVACIÓN

Por considerar necesario reflejar la residencia o domicilio social.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 9

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda Proyecto de Ley de juventud de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir, en el artículo 2.2., línea 3, «treinta» por: «treinta y cinco»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 28 de setiembre de 2006.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 10

A LA MESA DE LA COMISIÓN ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 2, punto 2.

Donde dice: «Reglamentariamente podrán... o conveniente.», deberá decir: «El límite de edad se elevará hasta los 36 años para aquellos programas y actuaciones destinadas a facilitar la emancipación de los jóvenes, sin perjuicio de que reglamentariamente se puedan establecer otros límites de edad, mínimos y máximos, para aquellos programas y actuaciones en los que, por su naturaleza u objetivos, se consideren preciso o conveniente.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 11

A LA MESA DE LA COMISIÓN ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 2, punto 2 añadir al final del mismo lo siguiente:

«La aprobación de la normativa reglamentaria citada requerirá informe preceptivo previo del Instituto Aragonés de la Juventud.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo adecuado.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 12

A LA MESA DE LA COMISIÓN ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo punto 4 al artículo 2 del siguiente tenor:

«4. El Gobierno de Aragón procurará en su actividad reglamentaria adecuar los programas de acción a las necesidades y requerimientos de los distintos grupos de edad.»

MOTIVACIÓN

Para garantizar el éxito de las actividades hay que establecer distinciones en función de la edad, dado la diferencia de inquietudes y motivaciones en cada grupo.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 13

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo apartado 4 en el artículo 2 con la siguiente redacción:

«4. Los jóvenes ciudadanos de la Unión Europea podrán acceder a los servicios y al resto de prestaciones determinados en la presente Ley en iguales condiciones que los españoles. El acceso de los jóvenes extranjeros extracomunitarios quedará supeditado a los acuerdos y convenios internacionales y al principio de reciprocidad, así como a la legislación sobre derechos y libertades de los extranjeros.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 14

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar al primer párrafo del artículo 3 la siguiente redacción:

«Son principios rectores de la presente Ley, que deberán conformar las políticas y la acción administrativa en lo relativo a juventud, los siguientes:»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 15

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir en el artículo 3 una nueva letra a ante) con la siguiente redacción:

«a ante) La universalidad, de forma que las acciones en política de juventud se dirijan a la generalidad de los jóvenes a los que se refiere el artículo 2, sin distinción de sexo, etnia, origen, edad, estado civil, ideología, creencias, orientación sexual, lengua o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 16

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En la letra a) del artículo 3 añadir a continuación de «la vida política, social, económica» la palabra «, educativa».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 17

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda Proyecto de Ley de juventud de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir, en el artículo 3.a), línea 7, «desfavorecidos».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 28 de setiembre de 2006.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 18

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda Proyecto de Ley de juventud de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir, en el artículo 3.a), línea 8, «con problemas de adaptación».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.
Zaragoza, 28 de setiembre de 2006.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 19

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

D.ª María Herrero Herrero, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 3.a).

Sustituir «o riesgo de exclusión social, los jóvenes con menos recursos y los jóvenes residentes en el medio rural» por «o riesgo de exclusión social, y a los jóvenes con menos recursos.».

MOTIVACIÓN

En relación con la siguiente enmienda presentada por este Grupo Parlamentario, añadiendo como apartado específico el sector de los jóvenes residentes en el medio rural.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

La Diputada
MARÍA HERRERO HERRERO
V.ª B.ª
El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 20

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la letra a) del artículo 3 donde dice «los jóvenes residentes en el medio rural» debe decir «los jóvenes residentes fuera de la Comunidad Autónoma. Atendiendo a la realidad demográfica de Aragón, se llevarán a cabo acciones específicas dirigidas a jóvenes residentes en el medio rural.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 21

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

D.ª María Herrero Herrero, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Nuevo apartado en artículo 3.

Se propone añadir una nueva letra (a bis) en el artículo 3, con el siguiente texto:

3.a) bis. «El desarrollo en igualdad de condiciones y en todos los ámbitos de los jóvenes residentes en el medio rural aragonés, a los que se prestará una especial atención en el diseño de las políticas de juventud.».

MOTIVACIÓN

En relación con la enmienda anterior presentada por este Grupo Parlamentario, y al objeto de dotar a los jóvenes residentes en el medio rural aragonés de un apartado específico.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

La Diputada
MARÍA HERRERO HERRERO
V.ª B.ª
El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 22

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda Proyecto de Ley de juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir, en el artículo 3, un nuevo apartado b.bis) que diga lo siguiente:

«b.bis) El desarrollo y profundización en los valores democráticos y en la participación social.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 28 de setiembre de 2006.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 23

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir en el artículo 3 una nueva letra c bis) con la siguiente redacción:

«c bis) La responsabilidad pública, correspondiendo a los poderes públicos la provisión de los recursos financieros, técnicos y humanos necesarios para la planificación, programación y puesta en marcha de políticas juveniles.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 24

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la letra d) del artículo 3, donde dice «desplazamiento» debe decir «acercamiento».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 25

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

D.ª María Herrero Herrero, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Al artículo 3.d). Suprimir el término «los», entre «en materia de juventud hacia» y «órganos e instituciones más próximos».

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

La Diputada
MARÍA HERRERO HERRERO
V.ª B.ª
El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 26

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda Proyecto de Ley de juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir, en el artículo 3.d), línea 4, después de «a los ciudadanos»:

«estableciendo y coordinando una cartera común de servicios que se prestará independientemente del lugar de residencia, y».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 28 de setiembre de 2006.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 27

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En la letra d) del artículo 3, añadir a continuación de «hacia los órganos e instituciones más próximos a los ciudadanos» el siguiente texto: «, con las dotaciones presupuestarias adecuadas,».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 28

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En la letra d) del artículo 3 suprimir el siguiente texto: «en la medida de lo posible».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 29

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda Proyecto de Ley de juventud de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir, en el artículo 3.f), línea 3, «privadas».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 28 de setiembre de 2006.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 30

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda Proyecto de Ley de juventud de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir el actual artículo 3.i), por uno nuevo que diga lo siguiente:

«3.i) El desarrollo y difusión de los valores de libertad, paz, defensa de los derechos humanos, y el fomento de la creatividad y solidaridad.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 28 de setiembre de 2006.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 31

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

D.ª María Herrero Herrero, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 3.j). Sustituir el texto de la letra j), por el siguiente:

«j) La promoción entre los jóvenes de los valores de respeto, tolerancia y solidaridad en los diversos ámbitos del entorno social en el que están inmersos, con especial atención a los valores de participación en el asociacionismo, el voluntariado juvenil y a la cooperación internacional».

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, 28 de setiembre de 2006.

La Diputada
MARÍA HERRERO HERRERO
V.ª B.ª
El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 32

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda Proyecto de Ley de juventud de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir, en el actual artículo 3.j), «, familiar y social, con especial atención al asociacionismo, al voluntariado juvenil y a la cooperación internacional».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 28 de setiembre de 2006.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 33

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

D.^ª María Herrero Herrero, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Al artículo 3, letra k), suprimir «El».

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

La Diputada
MARÍA HERRERO HERRERO
V.º B.º
El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 34

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 3 bis con la siguiente redacción:

«Artículo 3 bis.— Objetivos.

Las políticas de juventud deberán perseguir los siguientes objetivos:

a) Favorecer la participación activa de los jóvenes en todos los ámbitos de la sociedad.

b) Fomentar el asociacionismo juvenil.

c) Promover los valores de la solidaridad, la tolerancia y la cultura de la paz.

d) Garantizar una educación pública, gratuita, laica y de calidad a cualquier edad y en cualquier espacio, sea formal o no formal, creando las condiciones necesarias para posibilitar este acceso a toda la ciudadanía.

e) Establecer las medidas necesarias de formación e información en aspectos medioambientales, dirigidas a conseguir un desarrollo sostenible desde todos los aspectos de la sociedad.

f) Facilitar a los jóvenes la información y asistencia sexual necesaria y adecuada para el correcto conocimiento y desarrollo de su sexualidad.

g) Promover, fomentar y garantizar las medidas necesarias para la defensa y el fomento de la cultura y las lenguas propias de Aragón en todos los ámbitos de la sociedad.

h) Posibilitar la emancipación de la juventud y la autonomía personal de los jóvenes mediante el acceso a un

empleo y a una vivienda dignos, a una formación y a una educación adecuadas.

i) Fomentar hábitos de vida y de ocio y ocupación del tiempo libre saludables.

j) Impulsar políticas de promoción de la salud y hábitos saludables entre los jóvenes.

k) Favorecer la integración social de aquellos colectivos de jóvenes con mayor dificultad de inserción social, prestando una especial atención a los jóvenes inmigrantes, mujeres, discapacitados y otros colectivos en riesgo de exclusión.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 35

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

D.^ª María Herrero Herrero, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Al artículo 4. Suprimir «respectivas», entre «materia de juventud y las» y «comarcas».

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

La Diputada
MARÍA HERRERO HERRERO
V.º B.º
El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 36

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

D.^ª María Herrero Herrero, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 4. Sustituir «El Departamento competente en materia de juventud», por «El Instituto Aragonés de la Juventud».

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

La Diputada
MARÍA HERRERO HERRERO
V.º B.º
El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 37

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 4, añadir a continuación de «las respectivas comarcas» la expresión «y municipios».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 38

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

D.ª María Herrero Herrero, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Al artículo 4. Suprimir «por parte del Gobierno de Aragón».

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

La Diputada
MARÍA HERRERO HERRERO
V.º B.º
El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 39

A LA MESA DE LA COMISIÓN ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Añadir al final del artículo 4: «a través de los correspondientes planes de juventud.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo adecuado.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 40

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

D.ª María Herrero Herrero, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 4. Añadir al final del texto, tras «fomento en materia de juventud», los siguientes términos «de forma eficaz.».

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuada.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

La Diputada
MARÍA HERRERO HERRERO
V.º B.º
El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 41

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda Proyecto de Ley de juventud de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir, en el actual artículo 5.1, línea 2, «instrumento de», por: «órgano independiente encargado del»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.
Zaragoza, 28 de setiembre de 2006.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 42

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado 1 del artículo 5, añadir a continuación de «que permita» el siguiente texto: «conocer la realidad social de la juventud aragonesa y».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 43

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo apartado 1 bis en el artículo 5 con la siguiente redacción:

«1 bis. La organización y estructura del Observatorio Aragonés de la Juventud serán determinados reglamentariamente.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 44

A LA MESA DE LA COMISIÓN ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes

de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Añadir en el punto 2 del artículo 5 in fine lo siguiente: «en colaboración con el Consejo de la Juventud de Aragón.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 45

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

D.ª María Herrero Herrero, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 5.4. Sustituir el texto del apartado 4, por el siguiente:

«4. El Observatorio Aragonés de Juventud, facilitará los resultados de sus trabajos y su actividad desarrollada, especialmente lo dispuesto en el informe anual referido en el apartado anterior, a las distintas Administraciones Públicas aragonesas con competencias en materia de juventud, para que éstas elaboren sus Planes.»

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

La Diputada
MARÍA HERRERO HERRERO
V.ª B.ª
El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 46

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

D. Jesús Miguel Franco Sangil, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 5, punto 4, sustituir «consultarán» por «podrán consultar».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL

ENMIENDA NÚM. 47

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 6, sustituir la denominación «Diputación General de Aragón» por «Gobierno de Aragón».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 48

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

D.ª María Herrero Herrero, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 7.1. Sustituir «sobre juventud adecuarán sus recíprocas relaciones a los principios de» por «sobre juventud establecerán sus recíprocas relaciones adecuándose a los principios de».

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

La Diputada
MARÍA HERRERO HERRERO
V.ª B.ª
El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 49

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En la letra a) del artículo 8, añadir a continuación de «Planificar, programar» la palabra «, gestionar».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 50

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda Proyecto de Ley de juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir, en el artículo 8., un nuevo apartado a.bis) que diga lo siguiente:

«a.bis) Coordinar y garantizar la aplicación efectiva de las políticas de juventud en todo el territorio de la Comunidad Autónoma.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 28 de setiembre de 2006.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 51

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar a la letra b) del artículo 8 la siguiente redacción:
«b) Realizar, promover y divulgar estudios sobre la situación social, económica, cultural, educativa y política de la juventud aragonesa.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 52

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir en el artículo 8 una nueva letra e bis) la siguiente redacción:

«e bis) Fomentar el uso y aprendizaje de las lenguas propias de Aragón, garantizando a los jóvenes aragoneses que hablan cualquiera de ellas el derecho a recibir la información juvenil en la lengua que elijan, garantizando de este modo que ningún joven en Aragón pueda ser discriminado por razones lingüísticas.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 53

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la letra h) del artículo 8, donde dice «y con otros organismos en el ámbito internacional» debe decir «y con otros organismos de la Unión Europea e internacionales».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 54

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir al final de la letra i) del artículo 8 el siguiente texto: «y con los Consejos comarcales y locales».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 55

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir en la letra j) del artículo 8, a continuación de «crear» la palabra «, gestionar».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 56

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir en la letra k) del artículo 8, entre «Apoyar, material» y «y económicamente» la palabra «, técnica», de modo que el inicio quede con la siguiente redacción: «Apoyar, material, técnica y económicamente».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 57

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En la letra p) del artículo 8 añadir a continuación de «así como planificar, gestionar, crear» la palabra «, promocionar».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 58

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la letra r) del artículo 8, donde dice ««con presencia» debe decir «residentes».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 59

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir al final de la letra r) del artículo 8, el siguiente texto «, en colaboración con los colectivos de inmigrantes de Aragón».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 60

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En la letra t) del artículo 8, añadir a continuación de «El ejercicio de las potestades» la preposición «de».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 61

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al final de la letra u) del artículo 8 añadir el siguiente texto: «y sean atribuidas a este Instituto por el Gobierno de Aragón».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 62

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 8 bis con la siguiente redacción:

«Artículo 8 bis.— Competencias del Gobierno de Aragón.

Corresponde al Gobierno de Aragón establecer las directrices de la acción de gobierno en lo relativo a juventud.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 63

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar al artículo 9 la siguiente redacción:

«Artículo 9.— Competencias del Departamento competente en juventud.

Corresponde al Departamento competente en juventud la fijación de las directrices generales de actuación del Instituto Aragonés de la Juventud.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 64

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

D.^ª María Herrero Herrero, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 9. Añadir «en el que se encuentre adscrito el Instituto Aragonés de la Juventud», entre «en materia de juventud» y «establecer y coordinar».

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

La Diputada
MARÍA HERRERO HERRERO
V.^º B.^º
El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 65

A LA MESA DE LA COMISIÓN ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 10 que quedaría redactado como sigue:

«Artículo 10. Consejo de la Juventud de Aragón.

1. El Consejo de la Juventud de Aragón se configura como órgano de relación, en los temas relativos a juventud, con las entidades públicas en el territorio de Aragón y especialmente con la Diputación General de Aragón a través del departamento que tenga atribuidas las competencias en materia de juventud.

2. El Consejo de la Juventud de Aragón, cuyos fines son el impulso de la participación libre y eficaz de los jóvenes en el desarrollo político, social, económico y cultural de Aragón, con especial atención a la promoción del asociacionismo, así como la defensa de los intereses globales de la juventud y la promoción de marcos generales de actuación conjunta de las asociaciones juveniles, se regirá por lo dispuesto en su Ley de creación y en la normativa que la desarrolle, sin perjuicio de su sometimiento a la presente Ley en los preceptos que le sean de aplicación.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más completo.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 66

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo es-

tablecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda Proyecto de Ley de juventud de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir el actual artículo 10, por uno nuevo que diga lo siguiente:

«Artículo 10.— Consejo de la Juventud de Aragón.

1. El Consejo de la Juventud de Aragón se configura como órgano de relación, en los temas relativos a juventud, con las entidades públicas en el territorio de Aragón y, especialmente, con el Gobierno de Aragón a través del Departamento que tenga atribuidas las competencias en materia de juventud.

2. El Consejo de la Juventud de Aragón, cuyos fines son el impulso de la participación libre y eficaz de los jóvenes en el desarrollo político, social, económico y cultural de Aragón, con especial atención a la promoción del asociacionismo, así como al defensa de los intereses globales de la juventud y la promoción de marcos generales de actuación conjunta de las asociaciones juveniles, se regirá por lo dispuesto en su Ley de creación y en la normativa que la desarrolle, sin perjuicio de su sometimiento a la presente Ley en los preceptos que le sean de aplicación.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 28 de setiembre de 2006.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 67

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar al artículo 10 la siguiente redacción:

«Artículo 10.— Consejo Nacional de la Juventud de Aragón - Consello Nazional d'a Chobentú d'Aragón - Consell Nacional de la Joventut d'Aragó.

1. El Consejo Nacional de la Juventud de Aragón - Consello Nazional d'a Chobentú d'Aragón - Consell Nacional de la Joventut d'Aragó se configura como órgano de relación, en los temas relativos a juventud, con las entidades públicas en el territorio de Aragón y especialmente con el Gobierno de Aragón a través del Departamento que tenga atribuidas las competencias en materia de juventud.

2. El Consejo se regirá por lo dispuesto en su Ley de creación, en las normas que la desarrollen y en los estatutos que elabore el propio Consejo, sin perjuicio de su sometimiento a la presente Ley en los preceptos que le sean de aplicación.

3. Son fines del Consejo el impulso de la participación libre y eficaz de los jóvenes en el desarrollo político, social, económico y cultural de Aragón con especial atención a la promoción del asociacionismo, así como la defensa de los intereses globales de la juventud y la promoción de marcos generales de actuación conjunta de las asociaciones juveniles.

4. En particular, corresponde al Consejo:

a) Articular la participación de los jóvenes, actuando como interlocutor de los mismos ante la administración de la Comunidad autónoma.

b) Representar a la juventud aragonesa ante los organismos juveniles regionales y nacionales, así como ante los organismos internacionales que no tengan carácter gubernamental.

c) Colaborar con la administración mediante la realización de estudios y actuaciones específicas relacionadas con los problemas de la juventud, emitiendo los informes que aquella le solicite.

d) Participar en los organismos consultivos de carácter público que se establezcan para el estudio de la problemática juvenil, en el ámbito de la Comunidad autónoma.

e) Proponer y colaborar en la adopción de medidas para la eficaz gestión de los recursos y del patrimonio de utilización juvenil, así como en los criterios que lo rijan.

f) Defender los intereses de los jóvenes, presentando las reivindicaciones oportunas ante los organismos públicos.

g) Fomentar el asociacionismo entre los jóvenes, estimulando la creación de asociaciones y consejos de juventud, prestar apoyo y asistencia cuando le fuera requerido, procurando el entendimiento de aquellas, así como la colaboración y coordinación de estos.

h) Prestar especial atención a la defensa y desarrollo de la cultura y tradiciones aragonesas y a la protección del medio ambiente.

i) Cualesquiera otras funciones que le atribuyan, legal o reglamentariamente.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de setiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 68

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

Los Portavoces de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 10. Añadir el siguiente párrafo, al inicio de este artículo:

«1. El Consejo de la Juventud de Aragón se configura como órgano de relación, en los temas relativos a juventud, con las entidades públicas en el territorio de Aragón y especialmente con el Gobierno de Aragón a través del departamento que tenga atribuidas las competencias en materia de juventud.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz del G.P. Socialista
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL
El Portavoz del G.P. Partido Aragonés
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 69

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

Los Portavoces de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 10. Sustituir el actual párrafo único del artículo, por el siguiente:

«2. El Consejo de la Juventud de Aragón cuyos fines son el impulso de la participación libre y eficaz de los jóvenes en el desarrollo político, social, económico y cultural de Aragón, con especial atención a la promoción del asociacionismo, así como la defensa de los intereses globales de la juventud y la promoción de marcos generales de actuación conjunta de las asociaciones juveniles, se regirá por lo dispuesto en su Ley de creación y en la normativa que la desarrolle, sin perjuicio de su sometimiento a la presente Ley en los preceptos que le sean de aplicación.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz del G.P. Socialista
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL
El Portavoz del G.P. Partido Aragonés
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 70

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir en el primer guión de la letra a) del apartado 1 del artículo 12, a continuación de «Apoyar los intereses de la comarca, prestando los servicios» el siguiente texto: «jurídicos, económicos y técnicos».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 71

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir al final de la letra a) del apartado 1 del artículo 12 el siguiente texto:

«— Posibilitar y fomentar, a través de programas de turismo joven, la movilidad de los jóvenes para favorecer un mayor conocimiento del territorio.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 72

A LA MESA DE LA COMISIÓN ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 12, punto 1, apartado d), que quedaría redactado como sigue:

«d) Promover y autorizar la constitución de los Consejos Comarcales de la Juventud, como entidades de derecho público, reconociéndolos como sus órganos de relación en temas relativos a la juventud en el ámbito comarcal.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 73

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda Proyecto de Ley de juventud de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir el actual artículo 12.1.d), por uno nuevo que diga lo siguiente:

«d) Promover y autorizar la constitución de los Consejos Comarcales de la Juventud, como entidades de derecho público, reconociéndolos como los órganos de relación en asuntos relativos a la juventud en el ámbito comarcal.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 28 de setiembre de 2006.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 74

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar a la letra d) del apartado 1 del artículo 12 la siguiente redacción:

«d) Promover y autorizar la constitución de los Consejos Comarcales de la Juventud, como órganos de relación en los temas relativos a juventud en el ámbito comarcal y con el fin de impulsar la participación libre y eficaz de los jóvenes en el desarrollo político, social, económico, cultural y educativo de la Comarca, así como la promoción del asociacionismo y la defensa de los intereses globales de la juventud en la misma.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 75

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento

de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir en el apartado 1 del artículo 12 una nueva letra d bis) con la siguiente redacción:

«d bis) Elaborar planes y programas de ámbito comarcal en relación con la juventud.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 76

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

D. Jesús Miguel Franco Sangil, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el artículo 12, apartado f), suprimir «y concertar».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL

ENMIENDA NÚM. 77

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir una nueva letra f bis) en el apartado 1 del artículo 12 con la siguiente redacción:

«f bis) Organizar actividades dirigidas a la difusión y fomento de la cultura aragonesa y de las lenguas propias de Aragón.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 78

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

D. Jesús Miguel Franco Sangil, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 12, apartado h), añadir al final del mismo, tras «por la Administración competente» las palabras «y siempre de común acuerdo».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL

ENMIENDA NÚM. 79

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

D. Jesús Miguel Franco Sangil, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el artículo 13, punto 2, eliminar «y realizar las actividades económicas».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL

ENMIENDA NÚM. 80

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir en el artículo 13 un nuevo apartado 3 con la siguiente redacción:

«3. El Instituto Aragonés de la Juventud trasladará a las Comarcas la información obrante en el Censo de Entidades Juveniles de Aragón, debidamente actualizada, necesaria para el impulso de la participación de las en-

tidades juveniles comarcales y para el fomento del asociacionismo.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 81

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir en el artículo 13 un nuevo apartado 4 con la siguiente redacción:

«4. El Observatorio Aragonés de la Juventud, como instrumento de seguimiento permanente de la realidad juvenil aragonesa, colaborará estrechamente con las comarcas para conseguir el correcto desarrollo de las políticas juveniles y con el objetivo de realizar una óptima planificación de los programas.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 82

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda Proyecto de Ley de juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir, en el artículo 14.a), línea 1, después de «La creación»: «de espacios físicos para jóvenes.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 28 de setiembre de 2006.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 83

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir en el artículo 14 una nueva letra a bis) con la siguiente redacción:

«a bis) La creación o impulso de espacios físicos para la juventud del municipio.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 84

A LA MESA DE LA COMISIÓN ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 14. Añadir un nuevo apartado b) bis del siguiente tenor:

«b) bis. Promover y autorizar la constitución de los Consejos Locales de la Juventud, como entidades de derecho público reconociéndolos como sus órganos de relación en temas relativos a la juventud en el ámbito local.»

MOTIVACIÓN

Para promocionar los Consejos Locales.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 85

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda Proyecto de Ley de juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir, en el artículo 14, un nuevo apartado b)bis que diga lo siguiente:

«b) bis Promover y autorizar la constitución de los Consejos Locales de la Juventud, como entidades de derecho público reconociéndolos como sus órganos de relación en temas relativos a la juventud en el ámbito local.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 28 de setiembre de 2006.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 86

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir en el artículo 14 una nueva letra b bis) con la siguiente redacción:

«b bis) Promover y autorizar la constitución de los Consejos Locales de la Juventud, como órganos de relación en los temas relativos a juventud en el ámbito municipal y con el fin de impulsar la participación libre y eficaz de los jóvenes en el desarrollo político, social, económico, cultural y educativo del municipio así como la promoción del asociacionismo y la defensa de los intereses globales de la juventud en el mismo.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 87

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir en el artículo 14 una nueva letra b ter) con la siguiente redacción:

«b ter) Elaborar planes y programas de ámbito municipal en relación con la juventud.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 88

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir en el artículo 14 una nueva letra b quater) con la siguiente redacción:

«b quater) Llevar a cabo actividades culturales, deportivas y de ocupación del tiempo libre de la juventud del municipio.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 89

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

D. Jesús Miguel Franco Sangil, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 14, apartado c), añadir al final del mismo, tras «por la Administración competente» las palabras «y voluntariamente aceptada por la Administración Local».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL

ENMIENDA NÚM. 90

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir en el artículo 14 un nuevo apartado 2 con la siguiente redacción:

«2. Con arreglo a los principios establecidos en el artículo 3 y atendiendo a su proximidad con la juventud, los ayuntamientos, con pleno respeto a la autonomía municipal, tienen que promover la participación juvenil en el ámbito del municipio y fomentar la participación ciudadana en la prevención y la resolución de los problemas juveniles detectados en su territorio, así como dar apoyo técnico, económico y formativo a los consejos locales de la juventud.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 91

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

D.^a María Herrero Herrero, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 15.1. Añadir «e impulsará» entre «llevará a cabo» y «políticas transversales».

MOTIVACIÓN

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

La Diputada
MARÍA HERRERO HERRERO
V.^a B.^a
El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 92

A LA MESA DE LA COMISIÓN ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 15 bis del siguiente tenor:

«Artículo 15 bis.— Fines de las políticas transversales.

A los efectos previstos en el artículo anterior, son fines de las políticas transversales:

a) La incorporación de la población joven al mercado laboral.

b) La creación de empresas por personas jóvenes.

c) Favorecer la compra, el alquiler, la construcción, la rehabilitación u otras mejoras específicas de acceso a la vivienda.

d) El fomento de la agrupación de la juventud aragonesa en los respectivos sectores de la acción administrativa.

e) El fomento del deporte juvenil, adecuado a las necesidades de los diferentes grupos de edad.

f) La promoción del consumo responsable y comprometido con el medio ambiente, así como el fortalecimiento de los derechos del consumidor.

g) La protección y el fomento de las iniciativas culturales entre la juventud, así como la mejora del acceso de la misma a la investigación científica y técnica.

h) La atención específica a la población joven que reside en el medio rural.

i) La protección de la salud de los jóvenes, especialmente respecto de las patologías en las que la juventud constituye un grupo de riesgo.

j) La incorporación, en condiciones económicas y técnicas adecuadas, de la juventud aragonesa a la sociedad de la información.

k) La consideración de la juventud como uno de los objetivos prioritarios de la política de cooperación internacional de la Comunidad Autónoma Aragón.

l) La especial atención a las mujeres jóvenes, jóvenes discapacitados y jóvenes inmigrantes para procurar que la igualdad de oportunidades sea real y efectiva.

MOTIVACIÓN

Por considerar necesario su inclusión.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 93

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado 1 del artículo 16, añadir entre «La Administración de la Comunidad Autónoma elaborará planes y llevará a cabo» y «acciones concretas» el siguiente texto: «programas específicos y».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 94

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda Proyecto de Ley de juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir, en el artículo 16.1, línea 4, después de «empleo juvenil»: «de calidad»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 28 de setiembre de 2006.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 95

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado 1 del artículo 16, añadir entre «la garantía de los derechos laborales de los jóvenes y» y «la iniciativa empresarial juvenil» la palabra «fomentando», de modo que el inciso quede con la siguiente redacción: «la garantía de los derechos laborales de los jóvenes y fomentando la iniciativa empresarial juvenil».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 96

A LA MESA DE LA COMISIÓN ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes

de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Añadir al artículo 16, punto 2, detrás de «siguientes objetivos» lo siguiente:

«debiendo primar la estabilidad laboral y el fomento de las iniciativas empresariales jóvenes, como valor esencial del desarrollo social y económico de Aragón:»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 97

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir al final de la letra c) del apartado 2 del artículo 16 el siguiente texto: «, y prestando especial atención al aprendizaje de idiomas».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 98

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir una nueva letra c bis) en el apartado 2 del artículo 16 con la siguiente redacción:

«c bis) Fomentar programas de empleo juvenil en las zonas rurales, facilitando el asentamiento de la juventud en el medio rural.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 99

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la letra f) del apartado 2 del artículo 16, donde dice «Fomentar» debe decir «Garantizar».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 100

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir una nueva letra f bis) en el apartado 2 del artículo 16 con la siguiente redacción:

«f bis) Velar por la igualdad de oportunidades de las mujeres jóvenes en lo relativo a empleo y formación, prestando especial atención a las que residen en el medio rural.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 101

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda Proyecto de Ley de juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir, en el artículo 16.2.g), línea 2, después de «entre otras medidas»:

«el cumplimiento efectivo de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, y»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 28 de setiembre de 2006.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 102

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda Proyecto de Ley de juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir, en el artículo 16.2., un nuevo apartado g.bis), que diga lo siguiente:

«g.bis) Fomentar el cooperativismo y las empresas de economía social entre los jóvenes.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 28 de setiembre de 2006.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 103

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir una nueva letra h) en el apartado 2 del artículo 16 con la siguiente redacción:

«h) Involucrar a las empresas, a las administraciones y a los agentes sociales en el tránsito de los jóvenes al mundo laboral, por medio del fomento de la formación práctica simultáneamente a la teórica.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 104

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir una nueva letra i) en el apartado 2 del artículo 16 con la siguiente redacción:

«i) Promocionar el conocimiento y valoración de la Formación Profesional, presentándola como una opción de futuro interesante para acceder con garantías al mercado laboral.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 105

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

D.ª María Herrero Herrero, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 16.2. Nueva letra.

Se propone añadir una nueva letra, g) bis, con el siguiente texto:

«g) bis. Impulsar acciones de orientación profesional, al objeto de facilitar la búsqueda de empleo y fomento del autoempleo.»

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

La Diputada
MARÍA HERRERO HERRERO
V.ª B.ª
El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 106

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir en el artículo 16 un nuevo apartado 3 con la siguiente redacción:

«3. El Instituto Aragonés de Empleo velará por el cumplimiento efectivo de los objetivos determinados en el apartado anterior.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 107

A LA MESA DE LA COMISIÓN ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 16 bis del siguiente tenor:
«Artículo 16 bis. Juventud y Economía.

1. La sociedad aragonesa proclama como valor de la convivencia social la incorporación de la población joven a los mecanismos de toma de decisiones como garantía del progreso social y económico.

2. A tal efecto, y en el ámbito de las Administraciones Públicas aragonesas, todas las actuaciones de fomento, subvenciones y ayudas de las administraciones públicas para los diferentes sectores de la economía, la producción, los servicios, la cultura, etc., valorarán la participación de los jóvenes en los proyectos y acciones objeto de subvención.»

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 108

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

D.ª María Herrero Herrero, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo esta-

blecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 17.1.

Sustituir «coordinará las acciones relativas a la educación formal y la no formal», por «coordinará acciones relativas a la educación no formal y de apoyo a la formal.».

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

La Diputada
MARÍA HERRERO HERRERO
V.ª B.ª
El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 109

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado 2 del artículo 17 añadir a continuación de «la Constitución Española» el siguiente texto:
«el Estatuto de Autonomía de Aragón.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 110

A LA MESA DE LA COMISIÓN ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 17, punto 2.

Donde dice: «la ley de ordenación de Educación», deberá decir: «la legislación vigente en materia de educación»

MOTIVACIÓN

Para evitar desfases en la ley, una fórmula genérica parece más adecuado.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 111

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el apartado 2 del artículo 17, donde dice «cualquier otro tipo de discriminación por razón de raza, sexo o orientación sexual» debe decir «cualquier otro tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, religión, opinión, lengua o cualquier otra condición o circunstancia personal o social».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 112

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda Proyecto de Ley de juventud de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir, en el artículo 17.2., línea 8, «y el respeto».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 28 de setiembre de 2006.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 113

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda Proyecto de Ley de juventud de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir, el artículo 17.3.a), línea 2 y 3, «desfavorecidos, con problemas de adaptación, o», por: «discapacitados y»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 28 de setiembre de 2006.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 114

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda Proyecto de Ley de juventud de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir, el artículo 17.3., el apartado b).

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 28 de setiembre de 2006.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 115

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

D.ª María Herrero Herrero, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 17.3. letra c). Sustituir dicho texto por el siguiente: «c) Favorecer el éxito escolar.»

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

La Diputada
MARÍA HERRERO HERRERO
V.º B.º
El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 116

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

D.ª María Herrero Herrero, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Al artículo 17.3. letra d). Suprimir «y el desarrollo».

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

La Diputada
MARÍA HERRERO HERRERO
V.º B.º
El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 117

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

D.ª María Herrero Herrero, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Al artículo 17.3. letra e). Suprimir dicho apartado.

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

La Diputada
MARÍA HERRERO HERRERO
V.º B.º
El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 118

A LA MESA DE LA COMISIÓN ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el artículo 17, punto 3, suprimir el apartado f).

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado su inclusión en otros artículos del Proyecto de Ley.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 119

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

D. Jesús Miguel Franco Sangil, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el artículo 17, punto tercero, suprimir el apartado f).

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL

ENMIENDA NÚM. 120

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda Proyecto de Ley de juventud de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir, en el artículo 17.3.f), línea 1, «Favorecer la constitución de», por: «Fomentar la participación en las».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 28 de setiembre de 2006.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 121

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Trasladar el contenido de la letra f) del apartado 3 del artículo 17 al artículo 18, constituyendo una nueva letra d).

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 122

A LA MESA DE LA COMISIÓN ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 17, punto 3, apartado g), que quedaría redactado como sigue:

«g) Crear un sistema permanente de reconocimiento recíproco de créditos entre aquellos ámbitos de la educación formal y de la no formal interrelacionados, como reglamentariamente se establezca.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 123

A LA MESA DE LA COMISIÓN ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes

de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 17, punto 3, añadir un nuevo apartado h) del siguiente tenor:

«h) Facilitar el acceso a los centros culturales, educativos y deportivos para el disfrute de un tiempo libre alternativo (amplitud de horarios, gratuidad, etc.) entendiendo estos espacios como algo propio que fomenta la cultura participativa y hace responsables a toda la ciudadanía de los espacios comunes.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 124

A LA MESA DE LA COMISIÓN ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo apartado al artículo 17, punto 3:

«i) Favorecer la colaboración e integración de la Educación no formal en el Tercer Sector dentro del sistema educativo, por medio de su reconocimiento oficial, a través de la realización de actividades formativas, del reconocimiento de créditos y del apoyo a su funcionamiento.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 125

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir en el apartado 3 del artículo 17 una nueva letra g) con la siguiente redacción:

«g) Asegurar la enseñanza de y en las lenguas propias de Aragón.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 126

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir en el apartado 3 del artículo 17 una nueva letra h) con la siguiente redacción:

«h) Promover en los centros educativos la puesta en marcha de servicios de orientación eficaces, que asistan a los jóvenes en lo relativo a planificación de su currículum educativo, previsiones en materia de yacimientos de empleo, titulaciones y Formación Profesional.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 127

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir en el apartado 3 del artículo 17 una nueva letra i) con la siguiente redacción:

«i) Promover campañas específicas sobre la prevención de las adicciones en los centros educativos y en todos aquellos centros públicos o privados que desarrollen actividades o presten servicios a los jóvenes.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 128

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir en el apartado 3 del artículo 17 una nueva letra j) con la siguiente redacción:

«j) Promover campañas específicas sobre salud sexual y prevención de otras enfermedades comunes en los centros educativos y en todos aquellos centros públicos o privados que desarrollen actividades o presten servicios a los jóvenes.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 129

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir en el apartado 3 del artículo 17 una nueva letra k) con la siguiente redacción:

«k) Adoptar medidas que favorezcan el asociacionismo estudiantil.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 130

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir en el apartado 3 del artículo 17 una nueva letra l) con la siguiente redacción:

«l) Poner en marcha el curriculum educativo aragonés.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 131

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

D.ª María Herrero Herrero, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Nuevo apartado artículo 17.3, letra f) bis.

Se propone añadir un nuevo apartado, f) bis, con el siguiente texto:

«f) bis. Promover acciones educativas complementarias a la educación formal, favoreciendo así el desarrollo integral del individuo, con especial incidencia en el ámbito de la tecnologías, lenguas extranjeras y educación en valores.»

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

La Diputada
MARÍA HERRERO HERRERO
V.ª B.ª
El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 132

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

Los Portavoces de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo apartado 17.3. f) bis

Se propone añadir un nuevo apartado, f) bis, en el artículo 17.3, con el siguiente texto:

«17.3. f) bis. Promover la coordinación entre el Instituto Aragonés de la Juventud y la Universidad para facilitar que determinados programas impulsados por aquél, tenga el reconocimiento de créditos de libre elección universitaria.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz del G.P. Socialista
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL
El Portavoz del G.P. Partido Aragonés
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 133

A LA MESA DE LA COMISIÓN ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 18 que quedaría redactado como sigue:

«Artículo 18. Juventud y cultura.

El Gobierno de Aragón adoptará las medidas concretas con el fin de hacer efectivos los siguientes objetivos:

a) Promocionar el desarrollo artístico y cultural de los jóvenes.

b) Potenciar la creatividad y la innovación de los jóvenes mediante la protección y difusión de sus manifestaciones artísticas, otorgando especial atención a las creaciones en el ámbito de las artes plásticas, escénicas, musicales y literarias.

c) Divulgar la obra de jóvenes artistas dentro y fuera de la Comunidad Autónoma.

d) Colaborar con entidades privadas en actividades culturales dirigidas a jóvenes.

e) Potenciar las acciones de ayuda económica a jóvenes artistas.»

MOTIVACIÓN

Por considerar más adecuado establecer dos artículos distintos, uno para la cultura y otro para el deporte.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 134

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes

de Aragón, formula la siguiente enmienda Proyecto de Ley de juventud de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir, en el artículo 18.1.b), línea 2, «protección y».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 28 de setiembre de 2006.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 135

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir en el artículo 18 una nueva letra b bis) con la siguiente redacción:

«b bis) Promover la creación de espacios destinados a la creación joven y su difusión, dotados de servicios dignos y suficientes para el desarrollo artístico de la juventud aragonesa.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 136

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir en el artículo 18 una nueva letra b ter) con la siguiente redacción:

«b ter) Fomentar la creación de espacios culturales juveniles que favorezcan el acceso a locales de ensayo de teatro, música y danza y al uso de instalaciones para la realización de talleres de artes plásticas.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 137

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir en el artículo 18 una nueva letra b quater) con la siguiente redacción:

«b quater) Fomentar el conocimiento de la cultura aragonesa y su diversidad.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 138

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir en el artículo 18 una nueva letra b quinquies) con la siguiente redacción:

«b quinquies) Fomentar el conocimiento y uso del aragonés y el catalán.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 139

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda Proyecto de Ley de juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir, en el artículo 18.1.c), al final del párrafo: «y no competitivos».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 28 de setiembre de 2006.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 140

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir en el artículo 18 una nueva letra e) con la siguiente redacción:

«e) Potenciar líneas de ayudas y subvenciones a programas y servicios deportivos juveniles.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 141

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir en el artículo 18 una nueva letra f) con la siguiente redacción:

«f) Impulsar certámenes y competiciones deportivas juveniles y actividades orientadas a personas con discapacidad física o psíquica.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 142

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

D. Jesús Miguel Franco Sangil, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 18, primer punto, añadir un último apartado:

«c) bis. Favorecer la constitución de agrupaciones, asociaciones y clubes deportivos juveniles que promuevan la práctica del deporte entre los jóvenes».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL

ENMIENDA NÚM. 143

A LA MESA DE LA COMISIÓN ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 18 bis del siguiente tenor:
«Artículo 18 bis. Juventud y deporte.

El Gobierno de Aragón fomentará la práctica del deporte entre los jóvenes en igualdad de oportunidades, en colaboración con otras Administraciones Públicas, entidades públicas o privadas y entidades juveniles, como elemento contributivo a la sensibilización de los jóvenes en hábitos saludables, y adoptará entre otras medidas:

a) Habilitar líneas de ayuda y subvenciones en programas y actividades deportivas dirigidas específicamente a jóvenes.

b) Fomentar la ejecución y el aprovechamiento de instalaciones deportivas, adoptando medidas para su reserva o uso preferente por los jóvenes.

c) Favorecer la constitución de agrupaciones, asociaciones y clubes deportivos juveniles que promuevan la práctica del deporte entre los jóvenes.

d) Apoyar la creación de escuelas deportivas en los municipios de la Comunidad Autónoma.

e) Promover la organización de certámenes y competiciones deportivas juveniles.»

MOTIVACIÓN

En coherencia con la enmienda anterior.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 144

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado 1 del artículo 19, añadir a continuación de «el acceso de los jóvenes a una vivienda digna» la expresión «, especialmente en el medio rural.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 145

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

D.ª María Herrero Herrero, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 19.1. Añadir «libre», tras «ofrecidas por el mercado».

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

La Diputada
MARÍA HERRERO HERRERO
V.ª B.ª
El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 146

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda Proyecto de Ley de juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir, en el artículo 19, un nuevo punto 1.bis que diga lo siguiente:

«1.bis El Departamento competente en materia de vivienda destinará en cada ejercicio presupuestario un porcentaje de los créditos de la correspondiente sección presupuestaria, a proyectos y acciones que, con criterios de progresividad, estén orientadas a facilitar el acceso de los jóvenes a la vivienda.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 28 de setiembre de 2006.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 147

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir en el apartado 2 del artículo 19 una nueva letra a bis) con la siguiente redacción:

«a bis) Favorecer el acceso a la vivienda de los jóvenes con problemas de adaptación, atendiendo especialmente a los disminuidos psíquicos y físicos.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 148

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda Proyecto de Ley de juventud de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir, en el artículo 19.2.b), línea 2, «en régimen de compra o alquiler».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.
Zaragoza, 28 de setiembre de 2006.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 149

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

D.^ª María Herrero Herrero, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 19.2. letra c). Añadir «y orientación», entre «Facilitar información» y «a los jóvenes».

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.
Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

La Diputada
MARÍA HERRERO HERRERO
V.^º B.^º
El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 150

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar a la letra e) del apartado 2 del artículo 19 la siguiente redacción:

«e) Promover la construcción de viviendas dignas para jóvenes en el ámbito rural, favoreciendo la implan-

tación de la juventud y contribuyendo al equilibrio territorial.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 151

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda Proyecto de Ley de juventud de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir, en el artículo 19.2.e), línea 1, «construcción», por: «rehabilitación».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 28 de setiembre de 2006.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 152

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

D.^ª María Herrero Herrero, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 19.2. letra e). Añadir «para jóvenes», entre «vivienda» y «en el ámbito rural».

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

La Diputada
MARÍA HERRERO HERRERO
V.^º B.^º
El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 153

A LA MESA DE LA COMISIÓN ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 19, punto 2. Añadir un nuevo apartado f) del siguiente tenor:

«f) Destinar por parte del Departamento competente en materia de vivienda, en cada ejercicio presupuestario, un porcentaje de los créditos de la correspondiente sección presupuestaria a proyectos y acciones orientadas a facilitar el acceso de los jóvenes a la vivienda. De dicho porcentaje se dará cuenta una vez cerrado cada ejercicio, al Consejero competente en materia de Juventud.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 154

A LA MESA DE LA COMISIÓN ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 19, punto 2. Añadir un nuevo apartado g) del siguiente tenor:

«g) Establecer y fomentar subvenciones y ayudas, así como la promoción de incentivos y líneas de crédito con entidades financieras para la adquisición de viviendas y para la autoconstrucción.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 155

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento

de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir en el apartado 2 del artículo 19 una nueva letra i) con la siguiente redacción:

«i) Establecer y fomentar líneas de actuación mediante subvenciones y ayudas, así como promover incentivos y líneas de crédito con entidades financieras para la adquisición de viviendas y para la autoconstrucción.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 156

A LA MESA DE LA COMISIÓN ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 19, punto 2. Añadir un nuevo apartado h) del siguiente tenor:

«h) Gestionar suelo para apoyar la construcción de viviendas de Protección Oficial y de precio tasado destinadas a los jóvenes.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 157

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir en el apartado 2 del artículo 19 una nueva letra h) con la siguiente redacción:

«h) Incrementar la promoción de viviendas de protección oficial en régimen de alquiler y venta, favoreciendo el acceso a las mismas de los jóvenes.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 158

A LA MESA DE LA COMISIÓN ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 19, punto 2, añadir un nuevo apartado i) del siguiente tenor:

«i) Reducir los tipos impositivos del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo adecuado.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 159

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda Proyecto de Ley de juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir, en el artículo 19.2., un nuevo apartado e.bis) que diga lo siguiente:

«e.bis) Constituir un parque público permanente de vivienda en alquiler para jóvenes.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 28 de setiembre de 2006.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 160

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento

de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir en el apartado 2 del artículo 19 una nueva letra g) con la siguiente redacción:

«g) Promover la puesta de las viviendas vacías existentes en el mercado de alquiler y facilitar, mediante programas de actuación concretos, los alquileres asequibles.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 161

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda Proyecto de Ley de juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir, en el artículo 19.2., un nuevo apartado e.ter) que diga lo siguiente:

«e.ter) Asegurar que las ratios de las ayudas públicas a la vivienda para jóvenes tienen en cuenta, tanto los niveles de renta de los solicitantes, como la evolución de los precios del mercado de vivienda.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 28 de setiembre de 2006.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 162

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir en el apartado 2 del artículo 19 una nueva letra f) con la siguiente redacción:

«f) Promover la rehabilitación de edificios en los casos históricos de las ciudades y pueblos de Aragón, cre-

ando un nuevo concepto de apartamentos de alquiler realmente asequible para los jóvenes y en los que se pueda disponer de espacios comunes como servicio de lavandería, sala de reuniones o aparcamientos para bicicletas.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 163

A LA MESA DE LA COMISIÓN ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 20, punto 1.
Donde dice: «actividades de tiempo libre», deberá decir: «actividades de ocio y tiempo libre».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 164

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al final del apartado 1 del artículo 20 añadir el siguiente texto: «y formativo».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 165

A LA MESA DE LA COMISIÓN ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 20, punto 2.
Donde dice: «juventud y tiempo libre», deberá decir: «juventud, ocio y tiempo libre».

MOTIVACIÓN

Considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 166

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir una nueva letra a bis) en el apartado 2 del artículo 20 con la siguiente redacción:
«a bis) Planificar y potenciar alternativas de ocio nocturno saludables.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 167

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la letra c) del apartado 2 del artículo 20 donde dice «Incrementar» debe decir «Garantizar».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 168

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir una nueva letra c bis) en el apartado 2 del artículo 20 con la siguiente redacción:

«c bis) Incentivar la adecuación y modernización de las instalaciones juveniles existentes.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 169

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

D.ª María Herrero Herrero, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Nuevo apartado artículo 20.2.e) bis.

Se propone añadir un nuevo apartado e) bis, en el artículo 20.2, con el siguiente texto:

«e) bis. Impulsar programas de formación encaminados a la obtención de las titulaciones en materia de tiempo libre.»

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

La Diputada
MARÍA HERRERO HERRERO
V.ª B.ª
El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 170

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

D.ª María Herrero Herrero, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 20.2.g). Añadir «la movilidad,», entre «Fomentar» y «el turismo».

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

La Diputada
MARÍA HERRERO HERRERO
V.ª B.ª
El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 171

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la letra g) del apartado 2 del artículo 20, donde dice «como medio de enriquecimiento cultural y humano» debe decir «como medio de enriquecimiento cultural, humano y de conocimiento del territorio».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 172

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir al final de la letra g) del apartado 2 del artículo 20 el siguiente texto «a través de programas específi-

cos de campos de trabajo, intercambios, campamentos y similares».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 173

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda Proyecto de Ley de juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir, en el artículo 20.2., un nuevo apartado g.bis) que diga lo siguiente:

«g.bis) Fomentar el acercamiento de los servicios y actividades de ocio y tiempo a las zonas rurales.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 28 de setiembre de 2006.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 174

A LA MESA DE LA COMISIÓN ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir en el artículo 20 «Juventud y tiempo libre» por «Juventud, tiempo libre y ocio».

MOTIVACIÓN

No debemos obviar el ocio.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 175

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda Proyecto de Ley de juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir, en el título del artículo 20, después de «tiempo libre»: «y ocio».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 28 de setiembre de 2006.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 176

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado 1 del artículo 21, añadir a continuación de «drogodependencias» las palabras «y otras adiciones».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 177

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado 1 del artículo 21, añadir a continuación de «a los trastornos alimentarios» las palabras «, a los embarazos no deseados».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 178

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

D.^ª María Herrero Herrero, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 21.2. Sustituir «padres y madres para la educación de sus hijos» por el siguiente texto: «padres y madres, y otros agentes educadores para la educación de las personas jóvenes».

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

La Diputada
MARÍA HERRERO HERRERO
V.^ª B.^ª
El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 179

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado 2 del artículo 21, añadir a continuación de «padres y madres» el siguiente texto: «y educadores».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 180

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda Proyecto de Ley de juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir, en el artículo 21.2., línea 5, después de «alimenticia»:

« la prevención de las drogodependencias y las enfermedades de transmisión sexual, el fomento de una cultura de consumo racional, la prevención de los accidentes de tráfico,».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 28 de setiembre de 2006.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 181

A LA MESA DE LA COMISIÓN ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 21. Añadir un nuevo punto 3 del siguiente tenor:

«3. En atención a lo dispuesto en los apartados anteriores se deberán tener en cuenta los siguientes objetivos:

a) Creación de una consulta joven en el marco de la atención primaria de salud.

b) Promover la creación de gabinetes de orientación sexual por parte de las distintas administraciones públicas, que faciliten a los jóvenes aragoneses formación e información que les permitan desarrollar libremente su sexualidad.

c) Fortalecer los derechos de las personas jóvenes como usuarias del sistema público de salud.

d) Procurar la adopción de medidas destinadas específicamente a los jóvenes, destinadas a la prevención y curación de aquellas patologías específicas y más frecuentes, procurando una atención individualizada e integral del mismo.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo adecuado.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 182

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir en el artículo 21 un nuevo apartado 3 con la siguiente redacción:

«3. El Gobierno de Aragón promoverá planes y programas específicos sobre educación sexual a fin de que los jóvenes aragoneses puedan disponer de toda la información que necesiten mediante cursos, jornadas y charlas en colegios e institutos y en aquellas instalaciones que ofrezcan servicios dirigidos a la población joven.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 183

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir en el artículo 21 un nuevo apartado 4 con la siguiente redacción:

«4. Los Consejos de la Juventud aragoneses promoverán, conjuntamente con los Ayuntamientos, el fomento de políticas dirigidas a la educación de los jóvenes en conductas sexuales saludables y al respeto de todas las opciones sexuales.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 184

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento

de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 22 añadir un nuevo apartado 1 bis con la siguiente redacción:

«1 bis. El Gobierno de Aragón y las distintas Administraciones Públicas aragonesas implantarán, en todas sus actuaciones en el territorio, las máximas garantías de respeto al medio ambiente, con el fin de que los jóvenes aragoneses tengan en sus Instituciones un referente de modelo medioambiental sostenible.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 185

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

D.^ª María Herrero Herrero, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 22.2. a). Sustituir «Desarrollo y promoción de», por «Desarrollar y promocionar».

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

La Diputada
MARÍA HERRERO HERRERO
V.^ª B.^ª
El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 186

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado 2 del artículo 22, añadir una nueva letra d) con la siguiente redacción:

«d) Fomentar el asociacionismo juvenil en el ámbito medioambiental.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 187

A LA MESA DE LA COMISIÓN ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 23 Añadir un segundo párrafo del siguiente tenor.

«Con este fin, el Gobierno de Aragón realizará programas específicos destinados a la población joven, tanto en el área educativa como en el seno de las formas organizadas de participación juvenil, mediante la inclusión de aspectos relacionados con la protección y defensa de los derechos de las personas consumidoras y usuarias.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 188

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda Proyecto de Ley de juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir, al principio del artículo 24.1:

«Por su carácter igualitario y potencialmente superador de desigualdades en jóvenes discapacitados y en situación o riesgo de exclusión social.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 28 de setiembre de 2006.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 189

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda Proyecto de Ley de juventud de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir, en el artículo 24.2.b), línea 2, «de forma racional».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 28 de setiembre de 2006.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 190

A LA MESA DE LA COMISIÓN ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 24, punto 2. Añadir un nuevo apartado c) del siguiente tenor:

«c) Llevar a cabo medidas para facilitar el acceso de los jóvenes discapacitados a la sociedad de la información.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo oportuno.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 191

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir una nueva letra c) en el apartado 2 del artículo 24 con la siguiente redacción:

«c) Desarrollar programas específicos que protejan a los jóvenes menores de edad de los contenidos de Internet perjudiciales para su formación integral.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 192

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir una nueva letra d) en el apartado 2 del artículo 24 con la siguiente redacción:

«d) Desarrollar programas específicos de prevención y atención a las adicciones relacionadas con las nuevas tecnologías de la información dirigidas específicamente a los jóvenes.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 193

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir una nueva letra e) en el apartado 2 del artículo 24 con la siguiente redacción:

«e) Dotar a las instalaciones juveniles de los recursos tecnológicos suficientes para fomentar y garantizar el acceso de todos los jóvenes, especialmente los colectivos más desfavorecidos, a las nuevas tecnologías, favoreciendo y universalizando su uso.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 194

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir una nueva letra f) en el apartado 2 del artículo 24 con la siguiente redacción:

«f) Desarrollar programas específicos que fomenten el acceso de los jóvenes a las nuevas tecnologías de la información en el medio rural.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 195

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el apartado 1 del artículo 25, donde dice «El Gobierno de Aragón planificará y desarrollará medidas a favor de los jóvenes de núcleos rurales, con el fin de ofrecer la oportunidad de permanecer en dichas zonas» debe decir «El Gobierno de Aragón planificará y desarrollará medidas que favorezcan la permanencia de los jóvenes en los núcleos rurales, así como el asentamiento de nuevos habitantes jóvenes,».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 196

A LA MESA DE LA COMISIÓN ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes

de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 25, añadir un segundo párrafo del siguiente tenor:

«En atención a lo dispuesto en el párrafo anterior, se adoptarán medidas concretas destinadas a los jóvenes establecidos en el medio rural:

a) Potenciar el asentamiento de los jóvenes en zonas rurales y el desarrollo de actividades agrícolas, ganaderas, y forestales por la juventud aragonesa.

b) Promover la integración de los jóvenes en cooperativas agrarias u otro tipo de formas asociativas similares.

c) Planificar y desarrollar acciones vinculadas al turismo rural.

d) Llevar a cabo acciones formativas de los jóvenes en materia agrícola, ganadera y forestal.

e) Favorecer iniciativas de autoempleo.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 197

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda Proyecto de Ley de juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir, en el artículo 25, un nuevo párrafo que diga lo siguiente:

«Con el fin de alcanzar esos objetivos, se adoptarán, entre otras, las siguientes medidas:

a) Potenciar el asentamiento de los jóvenes en zonas rurales, y el desarrollo de actividades agrícolas, ganaderas y forestales.

b) Promover la integración de los jóvenes en cooperativas agrarias u otro tipo de formas asociativas similares.

c) Planificar y desarrollar acciones vinculadas al turismo rural.

d) Llevar a cabo acciones formativas de los jóvenes en materia agrícola, ganadera y forestal.

e) Favorecer iniciativas de autoempleo en materia de artesanía, arquitectura tradicional y valores etnográficos.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 28 de setiembre de 2006.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 198

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo apartado 2 en el artículo 25 con la siguiente redacción:

«2. El Gobierno de Aragón adoptará medidas concretas con el fin de hacer efectivos los siguientes objetivos:

a) Potenciar el asentamiento de los jóvenes en zonas rurales y el desarrollo de actividades agrícolas, ganaderas y forestales por la juventud aragonesa.

b) Promover la integración de los jóvenes en cooperativas agrarias u otras formas asociativas similares.

c) Concretar un programa de actividades formativas de los jóvenes en materias agrarias, ganaderas y forestales.

d) Promover, planificar y desarrollar iniciativas concretas vinculadas al agroturismo.

e) Promocionar planes específicos de autoempleo en materias como la artesanía, la arquitectura tradicional, el agroturismo o los valores etnográficos.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 199

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda Proyecto de Ley de juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo artículo 25.bis que diga lo siguiente:

«25.bis.— Juventud y movilidad.

El Gobierno de Aragón facilitará la movilidad de los jóvenes en todo el territorio de la Comunidad Autónoma,

en el ámbito social, cultural y deportivo, mediante una red de transporte público de calidad que garantice la interconexión de todas las Comarcas.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 28 de setiembre de 2006.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 200

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 25 bis con la siguiente redacción:

«Artículo 25 bis.— Juventud y movilidad.

1. Las diferentes Administraciones Públicas aragonesas promoverán medidas concretas tendentes a facilitar la movilidad geográfica de la juventud mediante intercambios y actividades de cooperación y voluntariado, con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades en relación con los estudios, la formación, y la participación social, en colaboración con las Administraciones y Consejos de la Juventud locales y comarcales.

2. El Gobierno de Aragón garantizará la igualdad de oportunidades de los jóvenes aragoneses potenciando la movilidad territorial y desarrollando programas para facilitar la realización de estudios, cursos y actividades en otros países, con el objetivo de potenciar el conocimiento de los jóvenes aragoneses de la diversidad y riqueza cultural, contribuyendo a la promoción de los distintos valores y al respeto a los derechos humanos.

3. El Gobierno de Aragón, con el fin de fomentar una mayor comprensión, conocimiento y respeto del resto de países de Europa, adoptará medidas concretas con el fin de hacer efectivos los siguientes objetivos:

a) Fomentar la contribución activa de los jóvenes a la construcción europea a través de su participación en intercambios transnacionales.

b) Promover la participación de los jóvenes en los foros juveniles europeos, con el objetivo de fomentar una ciudadanía activa y permitirles desarrollarse como verdaderos ciudadanos europeos.

c) Reforzar el papel de los Consejos de la Juventud aragoneses en los foros juveniles europeos de decisión, con el fin de establecer cauces de cooperación con el resto de países para facilitar la movilidad transeuropea.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de setiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 201

A LA MESA DE LA COMISIÓN ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 25 bis del siguiente tenor:

Artículo 25 bis. Juventud y convivencia.

1. La administración de la Comunidad Autónoma planificará y desarrollará medidas a favor de los jóvenes discapacitados, promoviendo la accesibilidad universal y la eliminación de barreras de todo tipo.

2. La administración de la Comunidad Autónoma planificará y desarrollará medidas en contra de cualquier tipo de discriminación, favoreciendo la diversidad de cualquier tipo.

3. La administración de la Comunidad Autónoma realizará tareas de sensibilización social dirigidas a la sociedad y a las instituciones relevantes en esta materia.

4. La Administración de la Comunidad Autónoma realizará tareas de sensibilización social dirigidas a la plena inserción de la juventud inmigrante.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 28 de setiembre de 2006.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 202

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda Proyecto de Ley de juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo artículo 25.ter que diga lo siguiente:

«25.ter.— Juventud y convivencia.

La Administración de la Comunidad Autónoma adoptará medidas concretas con el fin de:

1. Planificar y desarrollar medidas a favor de los jóvenes discapacitados, promoviendo la accesibilidad universal y la eliminación de barreras de todo tipo.

2. Planificar y desarrollar medidas en contra de cualquier tipo de discriminación, y a favor del fomento de la diversidad.

3. Realizar tareas de sensibilización social dirigidas a la sociedad y a las instituciones relevantes en esta materia.

4. Realizar tareas de sensibilización social dirigidas a la plena inserción de la juventud inmigrante.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.
Zaragoza, 28 de setiembre de 2006.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 203

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 25 ter con la siguiente redacción:

«Artículo 25 ter.— Juventud y convivencia

1. La administración de la Comunidad Autónoma planificará y desarrollará medidas a favor de los jóvenes discapacitados, promoviendo la accesibilidad universal y la eliminación de barreras de todo tipo.

2. La administración de la Comunidad Autónoma planificará y desarrollará medidas en contra de cualquier tipo de discriminación, favoreciendo la diversidad.

3. La administración de la Comunidad Autónoma realizará tareas de sensibilización social dirigidas a la sociedad y a las instituciones relevantes en esta materia.

4. La administración de la Comunidad Autónoma realizará tareas de sensibilización social dirigidas a la plena inserción de la juventud inmigrante.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 204

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 25 quater con la siguiente redacción:

«Artículo 25 quater.— Juventud en el exterior

El Gobierno de Aragón adoptará las siguientes medidas dirigidas a integrar a los jóvenes que residen en el exterior en la sociedad aragonesa y a informarles de las medidas y políticas que se desarrollan en el ámbito juvenil:

a) Aprovechar la estancia de los jóvenes residentes en el exterior durante los periodos vacacionales para pro-

mover programas informativos tendentes a vincularles con Aragón.

b) Fomentar el uso de los medios de comunicación de titularidad aragonesa como medio de divulgación de la cultura, la lengua, las tradiciones y el patrimonio aragones.

c) Promover la creación de becas específicas que posibiliten el retorno de los jóvenes aragoneses residentes en el exterior.

d) Fomentar que las Casas de Aragón en el exterior sean puntos de información y referencia sobre las políticas y planes de juventud que el Gobierno de Aragón esté desarrollando en el territorio, consiguiendo que los jóvenes residentes en el exterior tengan información precisa y actualizada.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 205

A LA MESA DE LA COMISIÓN ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 26, añadir un segundo párrafo del siguiente tenor:

«Serán objetivos de la educación no formal contemplada en esta Ley:

a) La capacitación de personal para la gestión de las actividades que se contemplan en esta Ley, en especial las relativas a la animación, ocio y tiempo libre.

b) La formación preferentemente de personas jóvenes para fortalecer el asociacionismo juvenil y la participación.

c) La formación en materia de intercambios juveniles y la organización de los mismos.

d) La actualización del conocimiento en las materias propias de esta Ley y la formación de formadores.

e) La regulación de las titulaciones, su expedición y el control público sobre las mismas.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 206

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

Los Portavoces de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 123

del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Nuevo artículo 26 bis.

Se propone añadir un nuevo artículo, 26 bis, con el siguiente texto:

«26 bis. Juventud y convivencia.

1. El Gobierno de Aragón planificará y desarrollará medida a favor de los jóvenes con discapacidad, promoviendo la accesibilidad universal y la eliminación de barreras de todo tipo.

2. El Gobierno de Aragón planificará y desarrollará medidas en contra de cualquier tipo de discriminación, favoreciendo la diversidad de cualquier tipo.

3. El Gobierno de Aragón realizará las tareas de sensibilización dirigidas a la sociedad y a las instituciones relevantes en esta materia.

4. El Gobierno de Aragón realizará tareas de sensibilización social dirigidas a la plena inserción de la juventud inmigrante».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz del G.P. Socialista
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL
El Portavoz del G.P. Partido Aragonés
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 207

A LA MESA DE LA COMISIÓN ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo punto 3 al artículo 28:

«3. La regulación reglamentaria procurará:

a) La mayor vigencia territorial y temporal de las titulaciones, de manera que, en lo posible, respondan a un sistema nacional o de la Unión Europea en la materia.

b) La adecuación del nivel de capacitación a la edad de los jóvenes.

c) La definición de las titulaciones de manera que sean coherentes con los objetivos y los fines de la política de juventud y con los de la cooperación con otras administraciones públicas.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 208

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir en el artículo 28 un nuevo apartado 3 con la siguiente redacción:

«3. Las titulaciones en materia de tiempo libre expedidas por otras Administraciones podrán ser homologadas por el Instituto Aragonés de la Juventud con arreglo al procedimiento que se establezca reglamentariamente.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 209

A LA MESA DE LA COMISIÓN ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 28 bis del siguiente tenor:
Artículo 28 bis. Ayudas.

«La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, por sí, en colaboración con las Escuelas de Formación, Ocio y Tiempo Libre, o a través del movimiento asociativo juvenil, promocionará la formación de los jóvenes contemplada en esta Ley con las ayudas económicas, dispositivos físicos o recursos humanos que estime necesarios.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 210

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 29, añadir a continuación de «que sea obtenida, elaborada» la palabra «, tratada».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 211

A LA MESA DE LA COMISIÓN ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 29 bis del siguiente tenor:
«Artículo 29 bis. La red de información juvenil.

1. La red de información juvenil es el sistema integrado de información, con sede central en el Instituto Aragonés de la Juventud, que tiene por objetivo poner a disposición de los jóvenes los recursos disponibles en el conjunto de las Administraciones Públicas y de las entidades privadas para coadyuvar al logro de los objetivos de esta Ley.

2. La red de información juvenil tendrá soporte informático, será administrada por el Instituto Aragonés de la Juventud y prestará servicio a todas las Oficinas Comarcales y Municipales de Información Juvenil, así como a todos aquellos servicios de información que se establezcan.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 212

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado 2 del artículo 33, añadir entre «poder optar a recibir cualquier» «ayuda pública» las palabras «subvención o», de modo que el inciso quede con la siguiente redacción: «poder optar a recibir cualquier subvención o ayuda pública».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 213

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

Los Portavoces de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 34. Sustituir dicho texto por el siguiente:

«Se entiende como actividades juveniles de tiempo libre a los efectos de esta Ley, aquellas actividades promovidas y organizadas por personas físicas o jurídicas con el propósito de realizar programas de carácter educativo, cultural, deportivo o recreativo, y cuyos destinatarios sean los jóvenes menores de edad, cuando su ejecución requiera la pernocta fuera del domicilio familiar o habitual de los participantes o la actividad tenga un funcionamiento mínimo semanal que se determinará reglamentariamente.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz del G.P. Socialista
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL
El Portavoz del G.P. Partido Aragonés
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 214

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda Proyecto de Ley de juventud de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir, en el artículo 34, línea 6, desde después de «los jóvenes», y hasta el final del párrafo.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 215

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

Los Portavoces de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 35, c). Sustituir dicho texto por el siguiente: «c) Cualquier otra actividad de tiempo libre incluida en el apartado anterior».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz del G.P. Socialista
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL
El Portavoz del G.P. Partido Aragonés
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 216

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda Proyecto de Ley de juventud de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir, en el artículo 35.c), línea 1, desde después de «tiempo libre», y hasta el final del párrafo.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 217

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda Proyecto de Ley de juventud de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir el artículo 36.1, por uno nuevo que diga lo siguiente:

«1. Las actividades juveniles que requieran la pernocta durante más de dos noches estarán sometidas a notificaciones administrativa.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 218

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

D.ª María Herrero Herrero, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 36.1. Sustituir «la» por «las».

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

La Diputada
MARÍA HERRERO HERRERO
V.ª B.ª
El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 219

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda Proyecto de Ley de juventud de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir el título y el primer párrafo del artículo 37 por un texto nuevo que diga lo siguiente:

«Artículo 37.— Intercambio y promoción intercultural. El Instituto Aragonés de la Juventud fomentará el intercambio y promoción intercultural juvenil promoviendo la conciencia abierta y solidaria de los jóvenes aragoneses mediante:».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 220

A LA MESA DE LA COMISIÓN ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes

de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir en el artículo 38, punto 2, apartado d). Donde dice: «respecto», deberá decir: «respeto».

MOTIVACIÓN

Corrección mecanográfica.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 221

A LA MESA DE LA COMISIÓN ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 39, añadir un nuevo apartado e bis) del siguiente tenor:
«e bis) El seguimiento de un plan de emergencia».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo adecuado.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 222

A LA MESA DE LA COMISIÓN ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 39, punto 3, añadir un nuevo apartado e) ter del siguiente tenor:
«e) ter La existencia de un seguro de responsabilidad civil.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo adecuado.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 223

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir al final de la letra f) del artículo 40 las palabras «y terceros».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 224

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir en el artículo 40 una nueva letra f bis) con la siguiente redacción:
«f bis) Establecimiento de un plan de emergencia.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 225

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

D. Jesús Miguel Franco Sangil, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 41, punto primero, añadir al final del mismo «y de común acuerdo entre ambas administraciones».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL

ENMIENDA NÚM. 226

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

D.ª María Herrero Herrero, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 41.2. Añadir al final del texto, tras «vinculados a la juventud», el siguiente texto «excepto si en la cesión de dichas instalaciones se especificara la posibilidad de destinarse igualmente a otros fines.».

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

La Diputada
MARÍA HERRERO HERRERO
V.ª B.ª
El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 227

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

D.ª María Herrero Herrero, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 42.1.c). Añadir entre «fijos» y «en el», el siguiente texto: «reconocido como tal mediante la correspondiente autorización otorgada por la administración competente.».

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

La Diputada
MARÍA HERRERO HERRERO
V.ª B.ª
El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 228

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

D. Jesús Miguel Franco Sangil, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 42, punto primero, apartado c), añadir, tras «equipamientos básicos fijos,» las palabras «reconocido como tal mediante la correspondiente autorización.».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL

ENMIENDA NÚM. 229

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda Proyecto de Ley de juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir en el artículo 42.1 un nuevo apartado c)bis que diga lo siguiente:

«c)bis Cualquier otro espacio físico que haga las funciones de infraestructura para la realización de actividades educativas, sociales, culturales y de ocio y tiempo libre, que permita el desarrollo integral de los jóvenes, y su acercamiento al medio natural.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 28 de setiembre de 2006.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 230

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda Proyecto de Ley de juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir en el artículo 42.1 un nuevo apartado c)ter que diga lo siguiente:

«c)ter Zonas mixtas. Se reconocerán como zonas mixtas aquellas instalaciones que cumplan varias de las tipologías que se citan en los apartados anteriores.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 28 de setiembre de 2006.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 231

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir en el artículo 42 un nuevo apartado 1 bis con la siguiente redacción:

«1 bis. En el concepto de instalaciones juveniles se incluyen, además, las granjas escuelas o aulas de naturaleza, los centros de tiempo libre, las casas de juventud y los espacios para jóvenes.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 232

A LA MESA DE LA COMISIÓN ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 42, añadir un nuevo punto 3 del siguiente tenor:

«3. En el uso de las instalaciones juveniles tendrá preferencia la población juvenil aragonesa, procurándose facilitar el mismo a las asociaciones juveniles de Aragón, mediante la bonificación total o parcial en las tarifas o abonos establecidos.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 233

A LA MESA DE LA COMISIÓN ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 43, añadir un nuevo primer párrafo ante) del siguiente tenor:

«En todas las instalaciones juveniles existirá una Carta de Servicios, de fácil comprensión, que se ajustará a lo establecido reglamentariamente, y que al menos contendrá los derechos de los usuarios en relación con los servicios prestados.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 234

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda Proyecto de Ley de juventud de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir el artículo 44 por uno nuevo que diga lo siguiente:

«Artículo 44.— Red Aragonesa de Instalaciones y Albergues Juveniles.

La Red Aragonesa de Instalaciones y Albergues Juveniles está formada por las instalaciones y albergues juveniles de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón así como por todas las instalaciones y albergues juveniles, de titularidad pública o privada, que previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Ley y su normativa de desarrollo, sean reconocidos por el Instituto aragonés de la Juventud como tales e incluidas a estos efectos en el Censo General de Instalaciones y Albergues Juveniles.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.
Zaragoza, 28 de setiembre de 2006.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 235

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar al artículo 44 la siguiente redacción:
«Artículo 44.— Red Aragonesa de Instalaciones Juveniles.

La Red Aragonesa de Instalaciones Juveniles está formada por las instalaciones juveniles de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como por todas las instalaciones juveniles, de titularidad pública o privada, que previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Ley y su normativa de desarrollo, sean reconocidas por el Instituto Aragonés de la Juventud como tales e incluidas a estos efectos en el Censo General de Instalaciones Juveniles.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 236

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda Proyecto de Ley de juventud de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir el artículo 45 por uno nuevo que diga lo siguiente:

«Artículo 45.— Del Censo General de Instalaciones y Albergues Juveniles.

Se crea el Censo General de Instalaciones y Albergues Juveniles, adscrito al Instituto Aragonés de la Juventud, en el cual deberán adscribirse todas las instalaciones y albergues juveniles autorizados de acuerdo con lo dispuesto en la presente Ley.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.
Zaragoza, 28 de setiembre de 2006.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 237

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar al artículo 45 la siguiente redacción:
«Artículo 45.— Censo General de Instalaciones Juveniles.

Se crea el Censo General de Instalaciones Juveniles, adscrito al Instituto Aragonés de la Juventud, en el cual deberán inscribirse todas las instalaciones juveniles autorizadas de acuerdo con lo dispuesto en la presente Ley.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 238

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

D.^a María Herrero Herrero, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 46.1. Añadir tras «el Programa Carné Joven» el siguiente texto: «EURO<26».

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

La Diputada
MARÍA HERRERO HERRERO
V.º B.º

El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 239

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento

de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado 1 del artículo 46, añadir a continuación de «de carácter cultural, deportivo, recreativo, de consumo, de transporte» las palabras «, de turismo».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 240

A LA MESA DE LA COMISIÓN ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 46, punto 1, añadir al final del mismo lo siguiente:

«Serán válidos en el territorio de Aragón los carnés jóvenes expedidos en cualquier otra Comunidad Autónoma de España».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 241

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

D.ª María Herrero Herrero, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo apartado en artículo 46.2 bis).

Se propone añadir un nuevo apartado, 2) bis, en el artículo 46, con el siguiente texto:

«2 bis. El Instituto Aragonés de la Juventud podrá desarrollar la puesta en marcha de otros programas de carné joven en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, dirigidos a jóvenes con edad superior a los veintiséis años, en atención a la tardía emancipación actual de los mismos, así como a impulsar la cooperación con otras Comunidades Autónomas para generalizar la validez de dicho carné en otros territorios.».

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

La Diputada
MARÍA HERRERO HERRERO
V.º B.º
El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 242

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda Proyecto de Ley de juventud de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir, en el artículo 49, línea 4, «establezca» por: «pueda establecer.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 243

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En la letra b) del artículo 50, añadir al final el siguiente texto: «y que la representación de la sección juvenil corresponda a órganos propios».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 244

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 50 añadir una nueva letra e) con la siguiente redacción:

«e) Las entidades que presten servicios exclusivamente a la juventud, sin ánimo de lucro y excluidas las corporaciones de carácter público.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 245

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la letra b) del artículo 51 sustituir «treinta y cinco años» por «treinta años».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 246

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

D. Jesús Miguel Franco Sangil, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 51, apartado b), sustituir «treinta y cinco» por «treinta».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL

ENMIENDA NÚM. 247

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la letra b) del artículo 52, donde dice «dos provincias» debe decir «dos comarcas».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 248

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En la letra b) del artículo 52, añadir a continuación de «con la salvedad de aquellas entidades cuyo objeto esté directamente vinculado a la Comunidad Autónoma de Aragón» el siguiente texto: «o realicen actividades en más de una Comarca».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 249

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la letra b) del artículo 53, donde dice «y sedes formalmente constituidas dentro de la misma comarca» debe decir «y sede formalmente constituida dentro de la comarca».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 250

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

D. Jesús Miguel Franco Sangil, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 54, apartado b), sustituir «de uno o varios municipios aragoneses y al menos una sede formalmente constituida en cualquiera de ellos,» por «de un municipio aragonés y al menos una sede formalmente constituida,».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL

ENMIENDA NÚM. 251

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar al apartado 1 del artículo 55 la siguiente redacción:

«1. Se crea el Censo de Entidades juveniles de Aragón, adscrito al Instituto Aragonés de la Juventud. La inscripción en el mismo será voluntaria y tendrá carácter público.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 252

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir al final del apartado 2 del artículo 55 el siguiente texto: «, así como las comarcas y municipios de Aragón».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 253

A LA MESA DE LA COMISIÓN ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 55, punto 3. Donde dice: «Instituto Aragonés de la Juventud», deberá decir: «el Gobierno de Aragón».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 254

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir al final del apartado 3 del artículo 55 el siguiente texto: «, así como por las comarcas y municipios de Aragón».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 255

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

D. Jesús Miguel Franco Sangil, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 55, cuarto punto, sustituir «Las comarcas comunicarán al Instituto» por «Los Ayuntamientos comunicarán a las Comarcas y éstas al Instituto».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL

ENMIENDA NÚM. 256

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado 4 del artículo 55, añadir a continuación de «Las comarcas» las palabras «y los municipios».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 257

A LA MESA DE LA COMISIÓN ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 55, añadir un nuevo punto 6 del siguiente tenor:

«6. Desde el Censo de Entidades Juveniles se solicitará a éstos periódicamente, u como máximo, cada tres años la memoria de actividades y la configuración de la junta directiva.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 258

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado 1 del artículo 56, añadir a continuación de «unas competencias y una experiencia que los jóvenes podrán desarrollar en su vida profesional» las palabras «y personal».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 259

A LA MESA DE LA COMISIÓN ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 56, punto 2, añadir al final del mismo lo siguiente:

«así como de su pervivencia en el tiempo a través de las entidades juveniles.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 260

A LA MESA DE LA COMISIÓN ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo capítulo III al Título IV con el siguiente contenido:

«CAPÍTULO III
ASOCIACIONISMO JUVENIL
Artículo 58 bis.

1. El asociacionismo juvenil constituye una expresión de la participación social activa de los jóvenes en la vida social desde las entidades juveniles, a través de la participación social, la solidaridad, el compromiso y la diversidad, tal como se reconocen en el artículo 50 de la presente Ley.

2. La participación de los jóvenes supone su implicación y compromiso solidario con el conjunto de la sociedad en la toma de decisiones y en el desarrollo colectivo, y constituye asimismo una condición para la transformación social, ya que permite dar respuesta a las necesidades e intereses colectivos, poniendo en marcha soluciones a problemas concretos y ejerciendo la presión necesaria sobre los poderes públicos para obtener de ellos las respuestas adecuadas a dichos problemas.

3. Las organizaciones juveniles son los espacios a través de los que los jóvenes pueden canalizar su motivación hacia la participación. Su diversidad puede dar respuesta a todo tipo de inquietudes y el hecho de estar formadas por jóvenes, facilita a los mismos un acercamiento mayor a su forma de entender las cosas que les preocupan.

4. Las Administraciones públicas aragonesas fomentarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, la participación de los jóvenes en las asociaciones juveniles y la creación de estas como escuelas de ciudadanía.

5. Las Administraciones públicas aragonesas promoverán, en el ámbito de sus respectivas competencias, entre los jóvenes valores y actitudes favorecedores de la participación y de la motivación para la organización colectiva, desarrollando mecanismos y herramientas que faciliten la educación para la participación, tanto en el ámbito de la educación formal como no formal.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente ya que asociacionismo juvenil y el voluntariado juvenil, son conceptos distintos.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 261

A LA MESA DE LA COMISIÓN ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes

de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 58 ter del siguiente tenor:

«Artículo 58 ter. Fomento del asociacionismo juvenil

1. Las Administraciones públicas aragonesas, con el fin de facilitar la participación de los jóvenes en la sociedad y fomentar una conciencia de responsabilidad social, impulsará el asociacionismo juvenil en cualquiera de sus expresiones. Para ello se deberán tener en consideración los siguientes objetivos:

a) Concesión de subvenciones y otras formas de colaboración para actividades, equipamiento y formación.

b) Redacción de Programas de fomento de asociacionismo juvenil

c) Creación de servicios de asesoramiento y acompañamiento en la gestión para asociaciones

d) La realización de investigaciones, estudios y publicaciones sobre la participación juvenil.

e) Cuantos otros se estimen necesarios o convenientes por el órgano competente en materia de Juventud.

2. A efecto de lo dispuesto en la letra a) del número anterior, la convocatoria de subvenciones se efectuará con la suficiente antelación de tal manera que permita conocer las cuantías otorgadas al inicio del ejercicio.

3. Las citadas subvenciones podrán hacerse efectivas mediante anticipos y abonos a cuenta en los términos y con los requisitos y garantías que a tales efectos establecen las normativas que sean de aplicación.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 262

A LA MESA DE LA COMISIÓN ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 58 quáter del siguiente tenor:
Artículo 58 quáter. Ley de Participación Juvenil.

«La Administración Pública, con el fin de regular todo lo relevante a la participación juvenil social, elaborará una Ley de Participación Juvenil para mejorar la eficacia y los instrumentos de dicha política.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo adecuado.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 263

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda Proyecto de Ley de juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo artículo 58.bis que diga lo siguiente:

«Artículo 58.bis.— Otras formas de participación.

Con independencia de las formas organizadas de participación juvenil, cualquier joven, aunque no esté asociado, puede participar en los programas de juventud mediante diversas fórmulas que garanticen un canal de comunicación fluido con la Administración, gratuito y disponible para cualquier joven sin excepción.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 28 de setiembre de 2006.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 264

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda Proyecto de Ley de juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir, en el título del Título IV, y antes de «Participación juvenil»: «PROMOCIÓN DEL ASOCIACIONISMO Y LA».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 28 de setiembre de 2006.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 265

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

D. Jesús Miguel Franco Sangil, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 63, primer apartado, añadir tras «podrá habilitar» la palabra «temporalmente».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL

ENMIENDA NÚM. 266

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En la letra d) del apartado 1 del artículo 65 añadir a continuación de «medidas» la palabra «cautelares».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 267

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado 1 del artículo 66 añadir una nueva letra c) con la siguiente redacción:

«c) La suspensión temporal, total o parcial, de la percepción de subvenciones o ayudas por el centro o servicio.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 268

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

D. Jesús Miguel Franco Sangil, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 66, tercer punto, añadir tras «cinco días hábiles» las palabras «, contados desde la notificación,».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL

ENMIENDA NÚM. 269

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

D. Jesús Miguel Franco Sangil, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el artículo 68, punto tercero, eliminar «o solidarios».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL

ENMIENDA NÚM. 270

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

D. Jesús Miguel Franco Sangil, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 77, sustituir «en el plazo de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así se haya declarado por resolución administrativa firme.» por «de una infracción de la misma naturaleza cuando así se haya declarado por resolución administrativa firme, dentro del plazo de prescripción determinados en la presente Ley.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL

ENMIENDA NÚM. 271

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

D. Jesús Miguel Franco Sangil, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 80, sustituir «o de un procedimiento en la jurisdicción penal por los mismos hechos» por «o de un procedimiento judicial por los mismos hechos.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL

ENMIENDA NÚM. 272

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

D. Jesús Miguel Franco Sangil, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el artículo 84, segundo punto, suprimir «y en los medios de comunicación social que se consideren adecuados».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL

ENMIENDA NÚM. 273

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes

de Aragón, formula la siguiente enmienda Proyecto de Ley de juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir una nueva Disposición Adicional Primera que diga lo siguiente:

«Primera. Composición y funcionamiento del Observatorio Aragonés de Juventud.

En el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la presente Ley, deberá desarrollarse reglamentariamente la composición, organización, funcionamiento y financiación del Observatorio Aragonés de Juventud.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 28 de setiembre de 2006.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 274

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

Los Portavoces de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

A la Disposición Adicional Segunda. Suprimir «en relación con las plazas de inspectores».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz del G.P. Socialista
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL
El Portavoz del G.P. Partido Aragonés
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 275

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

D.ª María Herrero Herrero, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

A la Disposición Adicional Quinta. Añadir «o formación» entre «información» y «juvenil».

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

La Diputada
MARÍA HERRERO HERRERO
V.ª B.ª
El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 276

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda Proyecto de Ley de juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir, en el título de la Disposición Adicional Quinta, después de «Radio y Televisión»: «públicas».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 28 de setiembre de 2006.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 277

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

D. Jesús Miguel Franco Sangil, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir la siguiente Disposición Transitoria:
«Segunda bis. Las entidades juveniles que en la fecha de promulgación de esta Ley no cumplan el requisito establecido en el artículo 51. b dispondrán de un año para adecuarse a la presente Ley».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL

ENMIENDA NÚM. 278

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

D.^a María Herrero Herrero, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al Preámbulo. Añadir, entre los párrafos cuarto y quinto del Preámbulo, el siguiente texto:

«Igualmente, como antecedente de primer orden, es necesario citar la labor llevada a cabo por el Instituto Aragonés de la Juventud de Aragón. Este organismo autónomo fue creado por Ley 19/2001, de 4 de diciembre, y entre sus fines se mencionan los relativos al desarrollo y ejecución de las líneas de actuación del Gobierno de Aragón dirigidas a la promoción de la participación libre y eficaz en el desarrollo político, social, económico y cultural de nuestra Comunidad Autónoma, así como el favorecimiento de la autonomía personal de la inserción social de la juventud, la superación de las desigualdades sociales en este ámbito, la mejora de la calidad de vida de los jóvenes, el aprovechamiento óptimo de los recursos públicos destinados a la juventud o la coordinación de las actividades de instituciones públicas y privadas en materia de juventud.»

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

La Diputada
MARÍA HERRERO HERRERO
V.^º B.^º
El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 279

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el párrafo octavo de la exposición de motivos, donde dice «en la vida política, social y cultural de la Comunidad Autónoma» debe decir «en la vida política, social, económica, cultural y educativa de la Comunidad Autónoma».

MOTIVACIÓN

En coherencia con el artículo 3.a).

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 280

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el párrafo décimo de la exposición de motivos, donde dice «El título preliminar define, en primer lugar, el objeto de la Ley así como su ámbito de aplicación, extendiéndolo a todos los jóvenes nacidos en Aragón, o hijos de aragoneses, a jóvenes residentes o transeúntes en Aragón,» debe decir «El título preliminar define, en primer lugar, el objeto de la Ley así como su ámbito de aplicación, extendiéndolo a todos los jóvenes con vecindad administrativa en Aragón, a los que se encuentran temporalmente en la Comunidad Autónoma y a los que residen fuera por razón de su formación o empleo o son descendientes de padre o madre nacidos en Aragón.»

MOTIVACIÓN

En coherencia con el artículo 3.a).

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 281

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el párrafo décimo octavo de la exposición de motivos, donde dice «crea el Censo General de Albergues Juveniles» debe decir «crea el Censo General de Instalaciones Juveniles».

MOTIVACIÓN

En coherencia con el artículo 3.a).

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ÍNDICE DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS
 - 1.1. Proyectos de Ley
 - 1.1.1. Aprobados
 - 1.1.2. En tramitación
 - 1.1.3. Rechazados
 - 1.1.4. Retirados
 - 1.2. Propositiones de Ley
 - 1.2.1. Aprobadas
 - 1.2.2. En tramitación
 - 1.2.3. Rechazadas
 - 1.2.4. Retiradas
 - 1.3. Iniciativas legislativas populares
 - 1.3.1. Aprobadas
 - 1.3.2. En tramitación
 - 1.3.3. Rechazadas
 - 1.3.4. Retiradas
 - 1.4. Procedimientos legislativos especiales
 - 1.4.1. Lectura única
 - 1.4.1.1. Aprobados
 - 1.4.1.2. En tramitación
 - 1.4.1.3. Rechazados
 - 1.4.1.4. Retirados
 - 1.4.2. Lectura única especial
 - 1.4.2.1. Aprobados
 - 1.4.2.2. En tramitación
 - 1.4.2.3. Rechazados
 - 1.4.2.4. Retirados
 - 1.4.3. Proyecto de Ley de Presupuestos
 - 1.4.3.1. Aprobado
 - 1.4.3.2. En tramitación
 - 1.4.3.3. Rechazado
 - 1.4.3.4. Retirado
 - 1.4.4. Reforma del Estatuto de Autonomía
 - 1.4.4.1. Aprobada
 - 1.4.4.2. En tramitación
 - 1.4.4.3. Rechazada
 - 1.4.4.4. Retirada
 - 1.4.5. Procedimientos legislativos ante las Cortes Generales
 - 1.4.5.1. Aprobados
 - 1.4.5.2. En tramitación
 - 1.4.5.3. Rechazados
 - 1.4.5.4. Retirados
 - 1.4.5.5. Caducados
 - 1.4.6. Delegaciones legislativas
 - 1.4.6.1. Comunicación del uso de la delegación legislativa
 - 1.4.6.2. Control del uso de la delegación legislativa
 - 1.5. Reglamento y resoluciones interpretativas
 - 1.5.1. Reglamento
 - 1.5.2. Resoluciones interpretativas
2. PROCEDIMIENTOS DE INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA
 - 2.1. Sesión de investidura
 - 2.2. Moción de censura
 - 2.3. Cuestión de confianza
3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO
 - 3.1. Propositiones no de Ley
 - 3.1.1. Aprobadas
 - 3.1.2. En tramitación
 - 3.1.2.1. En Pleno
 - 3.1.2.2. En Comisión
 - 3.1.3. Rechazadas
 - 3.1.4. Retiradas
 - 3.2. Interpelaciones
 - 3.2.1. En tramitación
 - 3.2.2. Retiradas
 - 3.3. Mociones
 - 3.3.1. Aprobadas
 - 3.3.2. En tramitación
 - 3.3.2.1. En Pleno
 - 3.3.2.2. En Comisión
 - 3.3.3. Rechazadas
 - 3.3.4. Retiradas
 - 3.4. Preguntas
 - 3.4.1. Para respuesta oral
 - 3.4.1.1. En Pleno
 - 3.4.1.2. En Comisión
 - 3.4.1.3. En Diputación Permanente
 - 3.4.1.4. Retiradas
 - 3.4.2. Para respuesta escrita
 - 3.4.2.1. Preguntas formuladas
 - 3.4.2.2. Respuestas
 - 3.4.2.3. Retiradas
 - 3.5. Comparecencias
 - 3.5.1. De miembros del Gobierno de Aragón
 - 3.5.1.1. En Pleno
 - 3.5.1.2. En Comisión
 - 3.5.2. De autoridades, funcionarios y otras personas
 - 3.5.3. De colectivos y otras personas físicas o jurídicas
 - 3.5.4. Retirada de solicitudes de comparecencia
 - 3.6. Comunicaciones de la DGA
 - 3.6.1. Comunicaciones
 - 3.6.2. Propuestas de resolución
 - 3.6.3. Resoluciones aprobadas
 - 3.7. Planes y programas remitidos por la DGA
 - 3.7.1. Planes y programas
 - 3.7.2. Propuestas de resolución
 - 3.7.3. Resoluciones aprobadas
 - 3.8. Debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma
 - 3.8.1. Comunicación del Presidente de la Diputación General
 - 3.8.2. Propuestas de resolución
 - 3.8.3. Resoluciones aprobadas
 - 3.9. Comisiones de investigación
 - 3.10. Comisiones especiales de estudio
 - 3.11. Ponencias especiales
4. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS
 - 4.1. Tribunal Constitucional
 - 4.2. Tribunal de Cuentas
 - 4.3. Procedimientos ante otros órganos del Estado
 - 4.4. Otras instituciones y órganos

5. CONVENIOS DE GESTIÓN Y ACUERDOS DE COOPERACIÓN
 - 5.1. Convenios y acuerdos
 - 5.2. Ratificación

6. ELECCIONES, DESIGNACIONES Y PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO
 - 6.1. Senadores en representación de la Comunidad Autónoma
 - 6.2. Justicia de Aragón
 - 6.3. Auditor General
 - 6.4. Vocales de la Junta Electoral
 - 6.5. Terna del Tribunal Superior de Justicia de Aragón
 - 6.6. Consejo Asesor de RTVE en Aragón
 - 6.7. Consejo de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión
 - 6.8. Otras designaciones y propuestas de nombramiento

7. ACTAS
 - 7.1. De Pleno
 - 7.2. De Diputación Permanente
 - 7.3. De Comisión

8. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA
 - 8.1. Pleno
 - 8.2. Diputación Permanente
 - 8.3. Comisiones
 - 8.4. Mesa
 - 8.5. Junta de Portavoces

9. ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA
 - 9.1. Organización y normas de funcionamiento
 - 9.2. Régimen interior
 - 9.3. Personal
 - 9.4. Otros

10. JUSTICIA DE ARAGÓN
 - 10.1. Informe anual
 - 10.2. Informes especiales
 - 10.3. Organización y normas de funcionamiento
 - 10.4. Régimen interior

11. CÁMARA DE CUENTAS
 - 11.1. Informe anual
 - 11.2. Otros informes
 - 11.3. Organización y normas de funcionamiento
 - 11.4. Régimen interior

12. OTROS DOCUMENTOS
 - 12.1. Cuenta General de la Comunidad Autónoma
 - 12.1.1. Aprobada
 - 12.1.2. En tramitación
 - 12.1.3. Rechazada
 - 12.2. Expedientes de modificación presupuestaria
 - 12.2.1. Aprobados
 - 12.2.2. En tramitación
 - 12.2.3. Rechazados
 - 12.2.4. Retirados
 - 12.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias
 - 12.4. Otros documentos